

RESOLUCIÓN 168E/2026, de 14 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto y se concede una subvención de 287.000 euros a la Asociación España con ACNUR, Delegación Navarra, para llevar a cabo Intervenciones de Acción Humanitaria en 2026, y se aprueba la formalización de un Convenio de Colaboración por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4131-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION ESPAÑA CON ACNUR G80757560

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo establece, entre otras modalidades de Cooperación, la Ayuda Humanitaria, entendida como el apoyo económico a proyectos orientados a la asistencia y rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo, bien a consecuencia de catástrofes naturales o de conflictos de origen humano, que además tiene como finalidad preservar la vida de las poblaciones vulnerables en dichas circunstancias y como objetivos inseparables la asistencia, la protección y la prevención.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 5 bis de la mencionada Ley Foral 11/2005, esta subvención está recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones, con la denominación: "Formalización de convenios estratégicos con agencias especializadas de Naciones Unidas" para financiar proyectos de Acción Humanitaria de la Delegación Navarra de ACNUR.

Asimismo, el artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, posibilita la instrumentación de subvenciones de concesión directa mediante convenios y el artículo 30, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.



CSV: **F120A5206553236E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 12:26:01

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, prevé la partida presupuestaria nominativa 901001 91100 4819 143111 denominada “Proyectos de Acción Humanitaria de la Delegación Navarra de ACNUR”, cuyo importe asciende a 287.000 euros.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto y conceder una subvención de 287.000 euros a la Asociación España con ACNUR, Delegación Navarra (NIF G80757560) para la financiación de sus proyectos de Acción Humanitaria para el desarrollo en 2026, con cargo a la partida “901001 91100 4819 143111 Proyectos de acción humanitaria de la Delegación Navarra de ACNUR”, del presupuesto de gastos de 2026.

2º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y Asociación España con ACNUR, Delegación Navarra, por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención, para la realización del proyecto de acción humanitaria denominado “Salud y Resiliencia Comunitaria con Perspectiva de Género, Derechos Humanos y Protección Ambiental en Comunidades Refugiadas y Locales de Uganda”, en 2026.

3º. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a la Intervención Delegada de Hacienda en el referido Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria, para que, en el plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a cumplir con la obligación de transparencia, de acuerdo a lo recogido en la base novena del Convenio (<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2009712>) El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



CSV: F120A5206553236E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 12:26:01

5º. Notificar esta Resolución a la Asociación España con ACNUR, Delegación Navarra, a los efectos oportunos, haciendo constar que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 14 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mirian Martón Pérez



CSV: **F120A5206553236E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-14 12:26:01